

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE REVISIÓN DE LA "NORMA DE
EMISIÓN DE RUIDO PARA FUENTES QUE
INDICA", ESTABLECIDA MEDIANTE D.S.
N°38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1218

SANTIAGO,

06 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, y en el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1195, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la revisión del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruido para fuentes que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1195, de 2 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión de la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida

mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado.

3.- Que, mediante el Memorandum N°524, de fecha 25 de septiembre de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicita la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión de la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, señalada precedentemente, para lo cual se adjuntan copias de las respuestas remitidas por las organizaciones convocadas a participar en dicho Comité, y se proponen a los representantes que lo integrarán.

4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1°. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión de la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Don Joaquín Stevens en representación de la Sociedad Chilena de Acústica.
2. Don Dirk Fox en representación del Colegio de Ingenieros Acústicos.
3. Don Enrique Suárez Silva en representación del Instituto de Acústica - Universidad Austral de Chile.
4. Don Pablo Kogan Musso en representación del Departamento de Sonido Facultad de Artes - Universidad de Chile.
5. Don Leonardo Meza Marín en representación de la Escuela de Construcción Civil - Pontificia Universidad Católica.
6. Don Fernando Arias Gassol en representación de la Escuela de Comunicaciones DUOC Universidad Católica.
7. Don Juan Pablo Alvares en representación de Asesoría y Servicio en Acústica Austral SpA.
8. Don Esteban Patricio Fernández en representación de CESMEC S.A.
9. Don Ariel Navarro en representación de Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA.
10. Don Josué Rubilar Espinoza en representación de SEMAM SpA.
11. Don Felipe Mardones Diaz en representación de FISAM SpA.
12. Don Carlos Reyes en representación de Vibroacústica Inspección Ambiental Ltda.
13. Don Carlos Muñoz Lizama en representación de A&M SpA.
14. Doña Alicia Andrea Brito Ávalos en representación de la Organización no gubernamental "No más Ruido".

15. Doña Elena Stephens en representación de la Agrupación ciudadana "El barrio que Queremos".
16. Don Christian Gerard Buchi en representación de la Sociedad de Fomento Fabril.
17. Don Álvaro Verdejo Montenegro en representación de la Asociación de Empresas de la V Región.
18. Doña Macarena Gómez en representación del Consejo Minero.
19. Don Nicolás Espinoza en representación de AELA Energía.
20. Don Darío Morales en representación de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento.
21. Don Nicolás Westenenk en representación de Generadoras de Chile.
22. Don Jaime Esteban Retamal Martínez en representación de la Asociación de Empresarios Nocturnos, Turismo y Espectáculos A.G.
23. Doña Javiera Montes en representación de la Asociación Chilena de Gastronomía.
24. Doña Verónica Latorre en representación de la Cámara Chilena de la Construcción.
25. Doña Victoria Saud en representación de la Corporación Chilena de la Madera A.G.
26. Don Juan Salinas Fernández en representación de la Asociación Chilena de Municipalidades.
27. Doña Andrea Cullen en representación de CMPC.
28. Don Javier Irarrázaval en representación de la Confederación de la Producción y de Comercio.

2°. Por medio de este acto, designo como mi representante, al señor Victor Hugo Lobos, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, del Ministerio del Medio Ambiente.

3°. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4°. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las organizaciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTRA CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente

JNS/EMR/RCW/RCR/MSTG/IVO/VLV

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado
- Archivo.

